

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2021-0060-M

Guayaquil, 21 de enero de 2021

**PARA:** Sra. Mgs. Flor María Loor Cevallos  
**Subgerente de Compras Públicas Subrogante**

**ASUNTO:** Estudio de mercado para la Implementación del Sistema de Gestión Antisoborno para la Corporación Financiera Nacional B.P. basado en la Norma ISO 37001:2016

De mi consideración:

En relación al asunto de la referencia, con la finalidad de atender lo requerido por la Gerencia de Cumplimiento en el Memorando Nro. CFN-B.P.-GECU-2021-0043-M de fecha 13 de enero de 2021 respectivamente, mediante el cual se solicitó el estudio de mercado para la **IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO PARA LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. BASADO EN LA NORMA ISO 37001:2016**; la suscrita pone a conocimiento de la Subgerencia de Compras Públicas el informe que contiene el Estudio de Mercado realizado para la referida contratación.

### 1.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Con Memorando Nro. CFN-B.P.-GECU-2021-0043-M de fecha 13 de enero de 2021, la Mgs. Andrea Beccera Conforme, Gerente de Cumplimiento, solicitó a la Gerencia Administrativa, el estudio de mercado para la contratación de la **IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO PARA LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. BASADO EN LA NORMA ISO 37001:2016**, remitiendo la documentación de respaldo (Términos de Referencia).

Al respecto, y sobre la justificación de la antes referida contratación, en los Términos de Referencia en su parte pertinente se indicó lo siguiente:

*“[...] La Organización Transparencia Internacional define la corrupción como “El abuso del poder para beneficios privados que finalmente perjudica a todos y que depende de la integridad de las personas en una posición de autoridad.” y al soborno como “Un ofrecimiento o recepción de cualquier regalo, préstamo, honorario, recompensa u otra ventaja para o de cualquier persona como incentivo para hacer algo que es deshonesto, ilegal o un abuso de confianza, en el ejercicio de la actividad empresarial”.*

*La corrupción consiste en un acuerdo ilegítimo entre un corruptor y un corrupto, en el cual abusan de su poder público para el logro de beneficios particulares, que no favorecen al bien común. No obstante, las prácticas de corrupción y soborno distorsionan el crecimiento de las empresas y disminuyen notablemente la oportunidad de alcanzar los objetivos estratégicos, poniendo en riesgo su prestigio y*

**Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2021-0060-M**

**Guayaquil, 21 de enero de 2021**

*posicionamiento.*

*Mediante Informe a la Nación dado el 24 de mayo de 2019, el Presidente Constitucional de la República, Lcdo. Lenin Moreno Garcés, dispuso a todas las entidades que integran el Sector Público, la implementación y certificación en la norma ISO Antisoborno 37001, en conjunto con la creación de Unidades de Integridad y Ética.*

*Para cumplir con el compromiso, y dentro de los principios de transparencia, la Corporación Financiera Nacional B.P. de acuerdo con el oficio Nro. MEF-SCSEP-2019-0026-O de fecha 26 de enero de 2019, ha decidido implementar el Sistema de Gestión Antisoborno con los requisitos estipulados en la Norma ISO 37001:2016.*

*Mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GG-2021-0025-M, la Gerencia General de la Corporación Financiera Nacional B.P. dispuso lo siguiente:*

*“En ejercicio de las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la institución, publicado en Registro Oficial Edición Especial No. 585 del 16 de octubre de 2018, en mi calidad de Máxima Autoridad, designo a usted en función del cargo que desempeña, como la responsable de la gestión e implementación de la ISO 37001 Antisoborno. Para el efecto, se le atribuye la competencia para ejecutar todos los procesos que se requiera para el eficaz cumplimiento de lo dispuesto”*

*-La implementación de una norma Antisoborno (ISO 37001:2016), no garantiza que el soborno no haya ocurrido o no vaya a ocurrir en relación con la organización, ya que no es posible eliminar por completo el riesgo de soborno. Sin embargo, el sistema de gestión antisoborno le permite a la organización conocer si las medidas que ha implementado en su sistema de gestión antisoborno son razonables y proporcionales para prevenir, detectar y enfrentar el soborno.*

**JUSTIFICACIÓN:**

**Referencia Legal. –**

*El artículo 83 de la Constitución de la República, al establecer los deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y de los ecuatorianos, preceptúa como parte de éstos, el promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular, administrar honradamente y con apego irrestricto a la ley el patrimonio público, asumir las funciones públicas como un servicio a la colectividad y rendir cuentas a la sociedad y a la autoridad, conservar el patrimonio cultural y natural del país y cuidar y mantener los bienes públicos, participar en la vida política, cívica y comunitaria del país de manera honesta y transparente. Deberes y responsabilidades que deben observarse también en la relación entre la ciudadanía y el Estado para la administración de las*

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2021-0060-M

Guayaquil, 21 de enero de 2021

*finanzas públicas.*

*El artículo 292 de la Constitución de la República establece que el Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, con excepción de los pertenecientes a la seguridad social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados. Lo que conlleva la necesidad de establecer los instrumentos e instancias de coordinación que permitan garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas, el manejo eficiente del ahorro público y la preservación del patrimonio nacional y el bien público como fin último de la administración presupuestaria.*

*El artículo 37 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “La consultoría será ejercida por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que, para celebrar contratos con las entidades sujetas a esa ley, deberán inscribirse en el Registro Único de Proveedores de (RUP)”.*

*Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 021 de 05 de Junio de 2017 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 16 de 16 de Junio de 2017, El Presidente Constitucional de la República decreta: “Artículo 1.- Declarar como política prioritaria de gobierno el fortalecimiento de la transparencia de las políticas públicas y la lucha contra la corrupción en todas sus formas (...)”.*

*Que, en la tercera sesión del Consejo Sectorial Económico y Productivo desarrollado en Tulcán, 21 de Diciembre de 2018, la Corporación Financiera Nacional B.P. suscribió el compromiso institucional para el fortalecimiento de la transparencia y lucha contra la corrupción;*

*Mediante Informe a la Nación dado el 24 de mayo de 2019, el Presidente Constitucional de la República, Lcdo. Lenin Moreno Garcés, dispuso a todas las entidades que integran el Sector Público, la implementación y certificación en la norma ISO Antisoborno 37001, en conjunto con la creación de Unidades de Integridad y Ética.*

*Para cumplir con el compromiso, y dentro de los principios de transparencia, la Corporación Financiera Nacional B.P. de acuerdo con el oficio Nro. MEF-SCSEP-2019-0026-O de fecha 26 de enero de 2019, el cual en su parte pertinente menciona:*

*“En atención al pedido realizado por el economista Richard Martínez Alvarado, Ministro de Economía y Finanzas en su rol de Articulador del Consejo Sectorial Económico y Productivo en la segunda sesión ordinaria del mencionado Consejo realizado en Guayaquil el 09 de octubre de 2018, al compromiso generado “Compartir la información*

**Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2021-0060-M**

**Guayaquil, 21 de enero de 2021**

*con todas las instituciones que aún no le lo ha hecho, es la ISO anti soborno en función del nivel de riesgo."*

*En la tercera sesión ordinaria del Consejo Sectorial se formalizó el compromiso, mediante la Firma de acta el compromiso "Combate a la corrupción" para implementar el ISO 37001 anti sobornos entre las instituciones miembros del CSEP."*

*Por lo expuesto, se ha decidido implementar el Sistema de Gestión Antisoborno con los requisitos estipulados en la Norma ISO 37001:2016.*

*Mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GECA-2020-0540-M, la Gerencia de Calidad formaliza la disposición de la Gerencia General, el cual cito textualmente:*

*"Que de acuerdo a la disposición de la Alta Gerencia que el proyecto IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO PARA LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. BASADO EN LA NORMA ISO 37001:2016 desde su inicio sea planificado por la Gerencia de Cumplimiento".*

*Mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GG-2021-0025-M, la Gerencia General de la Corporación Financiera Nacional B.P. dispuso lo siguiente:*

*"En ejercicio de las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la institución, publicado en Registro Oficial Edición Especial No. 585 del 16 de octubre de 2018, en mi calidad de Máxima Autoridad, designo a usted en función del cargo que desempeña, como la responsable de la gestión e implementación de la ISO 37001 Antisoborno. Para el efecto, se le atribuye la competencia para ejecutar todos los procesos que se requiera para el eficaz cumplimiento de lo dispuesto"*

*Por la normativa expuesta, y con la finalidad de proteger a la CFN B.P. contra el soborno y la corrupción, se justifica la necesidad de implementar un Sistema de Gestión Antisoborno ISO 37001, que garantice a la CFN B.P., crear una cultura organizacional anticorrupción, adoptando un enfoque integral de riesgos, que permita a la institución establecer canales de alertas y mecanismos de protección ante este tipo de delitos.*

*Es importante mencionar que para la implementación del sistema antisoborno se requiere contar una herramienta tecnológica que permita automatizar los procesos de manera eficiente, garantizando la trazabilidad y eficacia de los controles que se establecen para el efecto.*

En base a lo expuesto, la Gerencia de Cumplimiento, requiere iniciar el respectivo procedimiento para la **IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO PARA LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2021-0060-M

Guayaquil, 21 de enero de 2021

### **BASADO EN LA NORMA ISO 37001:2016.**

Mediante memorando Nro. CFN-B.P.-GECU-2021-0094-M de fecha 20 de enero de 2021, la Mgs. Andrea Becerra Conforme, Gerente de Cumplimiento, remite alcance a la solicitud del estudio de mercado, indicando lo siguiente:

*“Como alcance al memorando CFN-B.P.-GECU-2021-0043, solicito se realice nuevamente el estudio del Mercado del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO ISO37001:2016 PARA LA CFN B.P.", en función de las adecuaciones realizadas a los Términos de Referencia, siendo éstas:*

- *Ajuste del plazo total de la ejecución del proyecto*
- *Eliminación de la propiedad de los Códigos Fuentes del Software a utilizar*
- *Ajustes en los documentos entregables*

*Por lo antes expuesto se ratifica que todo lo solicitado en los términos de referencia que se adjunta son necesarios”.*

### **2.- VERIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO**

Con la finalidad de conocer si la consultoría requerida consta en el Catálogo Electrónico del SERCOP, a mejores costos que los establecidos en el mercado, se realizó la verificación en la herramienta, confirmando que **no se encuentra catalogado**; para constancia de lo indicado se adjunta la pantalla de verificación correspondiente.

### **3.- ESTUDIO DE MERCADO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 numeral 9 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., aprobado mediante Regulación DIR-014-2019, y publicado en el RO Edición Especial No. 841 del 29 de marzo de 2019, en el presente estudio de mercado se ha considerado lo siguiente:

#### **3.1. ANÁLISIS DEL BIEN O SERVICIO A SER ADQUIRIDO**

##### **3.1.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

Las características técnicas del servicio, fueron proporcionadas por el área requirente, esto es, la Gerencia de Cumplimiento.

##### **3.1.2. ORIGEN (NACIONAL, IMPORTADO O AMBOS)**

Nacional.

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2021-0060-M

Guayaquil, 21 de enero de 2021

### 3.1.3. FACILIDAD DE ADQUISICIÓN EN EL MERCADO

De acuerdo a la investigación de mercado realizada, y de las cotizaciones recibidas, se confirmó que en el mercado existe la oferta de la consultoría requerida por la institución.

### 3.1.4. NÚMERO DE OFERENTES (COTIZACIONES SOLICITADAS)

Con la finalidad de elaborar el presente estudio de mercado, se procedió a solicitar cotizaciones a distintos proveedores, cuya actividad económica registrada en el RUC, se relacione con el objeto de la presente contratación.

### 3.1.5. RIESGO CAMBIARIO EN CASO DE QUE EL PRECIO NO ESTÉ EXPRESADO EN DÓLARES

No aplica para la presente contratación, ya que se realizará en dólares americanos.

### 3.2. CONSIDERAR LOS MONTOS DE CONTRATACIONES SIMILARES

Se realizó la búsqueda de contrataciones similares en el portal institucional SERCOP, durante el año 2019 y 2020, obteniéndose los siguientes resultados:

CÓDIGO	ENTIDAD	OBJETO	TIEMPO DE CONTRATO	ESTADO	PRESUPUESTO SIN IVA	PUBLICACIÓN	OBSERVACIONES
LCC-EPP-2017383-19	EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR EP PETROECUADOR	CONSULTORÍA PARA EL DIAGNÓSTICO, DISEÑO, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y AUDITORÍA DE UN SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS DE LA NORMA ISO 37001: 2016, EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR, EP PETROECUADOR.	210 días	finalizada	\$129,888.00	2019-03-22	No se puede considerar un proceso de similares de características debido a que se necesita implementar el sistema de antisoborno de acuerdo al giro de negocio de la Corporación Financiera Nacional. B.P.

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2021-0060-M

Guayaquil, 21 de enero de 2021

CDC-GADC-16938-2019R	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CUENCA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DIAGNOSTICO, DISEÑO, DESARROLLO, IMPLEMENTACION Y EVALUACIÓN (PREAUDITORIA) DE UN SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO, QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS DE LA NORMA ISO 37001:2016 EN EL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CUENCA	210 días	Ejecución de contrato	\$58,000.00	2019-11-07	No se puede considerar un proceso de similares de características debido a que se necesita implementar el sistema de antisoborno de acuerdo al giro de negocio de la Corporación Financiera Nacional. B.P.
CDC-SRINAC-001-2019	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS	Implementación de la norma Antisoborno ISO 37001 en el proceso de gestión de cobranzas - proceso evaluación	145 días	Finalizada	47,065.00	2019-10-25	No se puede considerar un proceso de similares de características debido a que se necesita implementar el sistema de antisoborno de acuerdo al giro de negocio de la Corporación Financiera Nacional. B.P.
CDC-BCE-002-2020	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR	CONTRATACION DE UNA EMPRESA QUE SE ENCARGUE DE CERTIFICAR EN LA NORMA ISO 37001 2016 EL SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR	895 días	Ejecución de contrato	23,500.00	2020-03-04	No se puede considerar un proceso de similares de características debido a que se necesita implementar el sistema de antisoborno de acuerdo al giro de negocio de la Corporación Financiera Nacional. B.P.
CDC-EPP-2020073-20	Empresa Pública de hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR	AUDITORÍA DE CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO BASADO EN LA NORMA ISO 37001:2016 DE LA EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR, EP PETROECUADOR	59 días	Ejecución de contrato	21,000.00	2020-09-14	No se puede considerar un proceso de similares de características debido a que se necesita implementar el sistema de antisoborno de acuerdo al giro de negocio de la Corporación Financiera Nacional. B.P.
CDC-MDT-001-2020	MINISTERIO DEL TRABAJO	CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA ISO 37001:2016 -ANTISOBORNOS	150 días	Ejecución de contrato	30,000.00	2020-11-19	No se puede considerar un proceso de similares de características debido a que se necesita implementar el sistema de antisoborno de acuerdo al giro de negocio de la Corporación Financiera Nacional. B.P.

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2021-0060-M

Guayaquil, 21 de enero de 2021

CDC-SB-010-2020	SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA AUDITORÍA DE CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO BASADO EN LA NORMA ISO 37001:2016 PARA LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	28 días	Ejecución de contrato	5,628.00	2020-11-09	No se puede considerar un proceso de similares de características debido a que se necesita implementar el sistema de antisoborno de acuerdo al giro de negocio de la Corporación Financiera Nacional. B.P.
LCC-CELMAT-037-20	CORPORACION ELECTRICA DEL ECUADOR CELEC EP	CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA ISO 37001 – SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO EN CELEC EP	270 días	Adjudicado-Registro de contrato	90,000.00	2020-07-01	No se puede considerar un proceso de similares de características debido a que se necesita implementar el sistema de antisoborno de acuerdo al giro de negocio de la Corporación Financiera Nacional. B.P.

Adicionalmente, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 9 del Decreto Presidencial 135, donde indica: “[...] De manera previa a la contratación de consultorías, cualquiera que fuera su objeto, se deberá verificar en el banco de consultorías del sector público, el cual se encuentra a cargo del Servicio Nacional de Contratación Pública, para evitar la duplicidad con estudios ya realizados. [...]”, se efectuó la revisión dentro del banco de consultorías del SERCOP, donde se reflejan procesos con características distintas a las solicitadas, ya que se requiere la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno para la Corporación Financiera Nacional B.P., basado en la norma ISO 37001:2016, cuyo giro del negocio es diferentes al resto de entidades públicas, por lo cual se concluye que no existen consultorías realizadas por entidades Públicas con las características requeridas en la presente contratación.

Se adjunta print de pantalla de búsqueda de procesos similares.

### 3.3. VARIACIÓN DE PRECIOS LOCALES E/O IMPORTADOS

No aplica, ya que no existen procesos de similares características, ejecutados en el año 2018 - 2019 y 2020.

### 3.4. POSIBILIDAD DE LA EXISTENCIA DE PRODUCTOS O SERVICIOS SUSTITUTOS MÁS EFICIENTES

De conformidad con las cotizaciones obtenidas en el mercado, se corroboró que no existen servicios sustitutos más eficientes.

### 3.5 PROFORMAS DE PROVEEDORES DE LAS OBRAS, BIENES O SERVICIOS



Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2021-0060-M

Guayaquil, 21 de enero de 2021

**A CONTRATAR**

En base al memorando Nro. CFN-B.P.-GECU-2021-0094-M de fecha 20 de enero de 2021, remito por la Gerencia de Cumplimiento, se procedió a solicitar nuevamente cotizaciones a varios proveedores remitiendo los términos de referencia con los cambios referidos por el área requirente, recibiendo tres proformas de los siguientes proveedores, mismas que se adjuntan como anexo al presente estudio de mercado:

RAZÓN SOCIAL	RUC
SMS DEL ECUADOR C.LTDA SMSECU	0992591625001
NOVATECH CIA LTDA	1791247272001
CORPORACIÓN 3D CIA LTDA	1791253302001

Para constancia, se detalla el resumen:

DETALLE	COTIZACIONES		
	RAZÓN SOCIAL:	RAZÓN SOCIAL:	RAZÓN SOCIAL:
	SMS DEL ECUADOR C LTDA SMSECU	NOVATECH CIA LTDA	CORPORACIÓN 3-D CORPTRES D CIA. LTDA.
	NOMBRE COMERCIAL:	NOMBRE COMERCIAL:	NOMBRE COMERCIAL:
	SMS DEL ECUADOR C LTDA SMSECU	NOVATECH CIA LTDA	CORPORACIÓN 3D CIA LTDA
	RUC:	RUC:	RUC:
	0992591625001	1791247272001	1791253302001
	FECHA COTIZACIÓN	FECHA COTIZACIÓN	FECHA COTIZACIÓN
20 de enero de 2021	20 de enero de 2021	20 de enero de 2021	
VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	
IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO ISO37001:2016 PARA LA CFN B.P.	\$ 196,600.00	\$ 175.000	\$ 119,130.00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 196,600.00</b>	<b>\$ 175.000</b>	<b>\$ 119,130.00</b>
<b>IVA 12%</b>	<b>\$ 23,592.00</b>	<b>\$ 21,000.00</b>	<b>\$ 14,295.60</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 220,192.00</b>	<b>\$ 196,000.00</b>	<b>\$ 133,425.60</b>

**4. PRESUPUESTO REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN**

Se sugiere establecer el valor de USD\$163,576.67 (Ciento Sesenta y Tres Mil Quinientos Setenta y Seis 67/100 Dólares de los Estados Unidos de América) más IVA para la contratación de la **IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO PARA LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. BASADO EN LA NORMA ISO 37001:2016**, en base al promedio de las cotizaciones recibidas.

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2021-0060-M

Guayaquil, 21 de enero de 2021

## 5.- PROCESO DE CONTRATACIÓN A OBSERVARSE

El Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., Título III, de los Procedimientos de Contratación, en su Artículo 37, indica: “*De las contrataciones para la prestación de servicios de consultoría.- La Corporación Financiera Nacional B.P. para la contratación de servicios especializados de consultoría sometidos al amparo del presente Reglamento Interno, deberán observar para el efecto los siguientes procedimientos de contratación: [...] 4. Selección de Ofertas.- Cuando el presupuesto referencial de la contratación sea superior a los USD \$ 150.000,00 (CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).*”.

El mismo instrumento legal, Capítulo VI, que norma el proceso de Selección de Ofertas para la contratación de servicios de consultoría, en su Artículo 83 establece: “*Del Proceso de Selección de Ofertas.- Cuando el presupuesto referencial de la contratación sea superior a los USD \$ 150.000,00 (CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, se realizará una convocatoria pública a través de la página web de la institución, para que los interesados, habilitados en el RUP, presenten sus ofertas. Si en este proceso se presenta un solo proponente, la oferta será calificada y evaluada y, si ésta cumple los requisitos y criterios establecidos en los respectivos pliegos, podrá ser objeto de adjudicación, de llegar a un acuerdo en la negociación. [...]*”.

Por lo expuesto, y en cumplimiento de la normativa aplicable, se determina que el procedimiento a observarse para el presente proceso de contratación, corresponde a una **Selección de ofertas para la contratación de servicios de consultoría**

## 6. VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (PAC)

Dando cumplimiento al artículo 8 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., que indica “*Plan Anual de Contrataciones.- Las contrataciones que se realicen al amparo de lo establecido en el presente Reglamento Interno se deberán identificar como tales en el Plan Anual de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P. [...]*”, se verificó que la **IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO PARA LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. BASADO EN LA NORMA ISO 37001:2016.**, sí se encuentra incluida en el Plan Anual de Contratación (PAC)

## 7. VERIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA)

En el numeral 8 de las directrices emitidas por la Subgerencia General de Gestión Institucional, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SGGI-2020-0017-M, de fecha 31 de

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2021-0060-M

Guayaquil, 21 de enero de 2021

enero de 2020, se establece: “*Toda contratación de obras, bienes y servicios incluidos los de consultoría serán autorizadas siempre y cuando exista la certificación de disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la respectiva contratación [...]*”.

Dando cumplimiento a lo indicado, se procedió a realizar la validación de la línea del POA perteneciente a la Gerencia de Cumplimiento, inherente a la **IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO PARA LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. BASADO EN LA NORMA ISO 37001:2016.**, verificando que éste proyecto con código Nro. UC-005, sí cuenta con los fondos suficientes en el Plan Operativo Anual de la Institución.

## 8. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En razón de lo expuesto, se recomienda continuar con el proceso de contratación que se establece en los artículos 37 y 83 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., correspondiente a **Selección de ofertas para la contratación de servicios de consultoría** para la **IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO PARA LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. BASADO EN LA NORMA ISO 37001:2016**, con un presupuesto referencial de USD\$163,576.67 (Ciento Sesenta y Tres Mil Quinientos Setenta y Seis 67/100 Dólares de los Estados Unidos de América) más IVA

Adjunto para el efecto, sírvase encontrar la documentación que sirvió de sustento para el respectivo informe de estudio de mercado.

Con sentimiento de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Andrea Verónica Espinoza Reinoso  
ANALISTA DE ADQUISICIONES